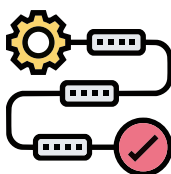


Política de Prevención del **Daño Antijurídico**



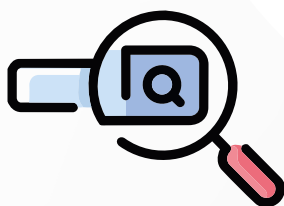
Aprobación Oficial

La Política de Prevención del **Daño Antijurídico 2026–2027** fue aprobada mediante Acta del Comité de Conciliación del Bienestar Familiar, en sesión **Nro. 50 del 17 de diciembre de 2025.**



Proceso de formulación

En el marco de su formulación, se identificaron posibles causas primarias de los hechos generadores de daño, así como las áreas de la entidad que, por acción u omisión, contribuyeron a su ocurrencia.



Hechos generadores de daño identificados

Se identifican cuatro (4) causas principales:

- ✓ Configuración de contrato realidad.
- ✓ Lesión de alumno en establecimiento.
- ✓ Muerte de alumno en establecimiento.
- ✓ Acceso carnal o acto sexual abusivo.



Resultados

Se establecieron **cuatro (4) planes de acción y veintiocho (28) mecanismos a ejecutar durante las vigencias 2026–2027.**

¡Conoce aquí la política completa!



Invitamos a todas las áreas del Instituto a participar en su cumplimiento.